

ACTA DE PROPUESTA DE OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE 21.000 VASOS REUTILIZABLES DURANTE LAS FIESTAS DEL AGUA Y PATRONALES EN EL RECINTO DE CASETAS DE ENTIDADES CIUDADANAS SITUADO EN EL RECINTO FERIAL, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 22/24)

ASISTENTES:

Presidente: D. Gema García Torres, Concejala Delegada del Área de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad.

Vocales:

D^a Beatriz Rueda Ruesca, Interventora Municipal.

D. Eliseo Lledó Dura, Secretario General

D. Santiago Caballero Morillo, Ingeniero Técnico Industria.

D. Ramón Romero Luque, Responsable del SAC

Secretaria: D^a M^a José Torrico Arroyo, Auxiliar Dpto. Contratación.

En Parla a 31 de mayo de 2024, siendo las 9:15 horas, se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa en la presente licitación.

El Técnico responsable del contrato, presente en este acto, procede a dar lectura de su informe de fecha 30 de mayo de 2024, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes y valoración final en base a la única proposición admitida, que textualmente dice:

“INFORME TÉCNICO

En relación con la licitación del contrato por procedimiento abierto, destinado a la contratación de el suministro y servicio de gestión integral de 21.000 vasos reutilizables durante las fiestas del Agua y patronales en el recinto de casetas de entidades ciudadanas situado en el recinto ferial, incluyendo el suministro de materiales, transporte, servicio de lavado, y personal de la entidad presente en el lugar de las fiestas durante los días que duren las mismas, se ha presentado una oferta, considerada válida por la mesa de contratación, correspondiente a la empresa:

EVENTOS SIN RESIDUOS

Esta empresa ha recibido la siguiente puntuación en la fase de valoración de criterios de juicio de valor:

<i>EMPRESA LICITADORA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
EVENTOS SIN RESIDUOS	<i>42 Puntos</i>

Pasamos a continuación a evaluar los criterios de valoración de forma automática hasta 55 puntos, que son los siguientes:

2.- Criterios de valoración automática: hasta 55 puntos (SOBRE nº 3)

Se otorgará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X=(P-0P) X PM / (P-0E)$$

Siendo:

P= Presupuesto base de licitación establecido en el apartado 4.1 de esta memoria.

OP= Oferta que se presenta

PM= Puntuación máxima que se atribuye al criterio precio.

OE= Oferta más económica que no sea oferta desproporcionada.

X= Puntuación obtenida.

Se otorgará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

*Por tanto a la oferta de **EVENTOS SIN RESIDUOS** le corresponde aplicando la fórmula arriba descrita:*

$$(15.000,00-14.950,00) X 55/ (15.000,00 – 14.950,00) = 55 \text{ PUNTOS.}$$

Esta puntuación sumada a la obtenida en los criterios de juicio de valor otorga la siguiente puntuación definitiva en el procedimiento:

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS DE VALORACION AUTOMÁTICA	TOTAL
EVENTOS SIN RESIDUOS	42 PUNTOS	55 PUNTOS	97 PUNTOS

Por todo lo anterior, este Técnico considera como oferta más ventajosa la presentada por la empresa **EVENTOS SIN RESIDUOS**.

*Es cuanto vengo a informar en Parla. **El Técnico de Cultura***”.

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Requerir a la empresa EVENTOS SIN RESIDUOS, S.L., para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta económicamente más ventajosa, por un precio anual de 14.950€ + IVA.

De conformidad con el artículo 150.2, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende el presente Acta que, tras su lectura, firmo, junto con todos los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria, certifico.

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTORA MUNICIPAL

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

RESPONSABLE DEL SAC